BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5407

Viedma, 16 de Noviembre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 16 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 16)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1776

Viedma, 2 de noviembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 111.189-SHS-2015 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto tramita la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 al Contrato de Obra Pública suscripto con la Empresa Oriente Construcciones S.A. S/ "Adicional de Construcción de Estación de Bombeo y cañería de nexo cloacal para Barrio Silva-Obra 64 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Viedma";

Que a fojas 19 se agrega la solicitud de aplicación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014 por parte de la Empresa;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5.019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que el Decreto N° 1.313/2014 derogó los regímenes anteriores y fijo una nueva metodología de redeterminación de Precios de los contratos de obras publicas celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Artículo 3° de la Ley N° 5.019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4.735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a 180 días de la misma;

Que la Empresa presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019, para su análisis y aprobación por parte del Area competente;

Que a fojas 20/22 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, conforma el computo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, Octubre del 2012, de acuerdo a lo establecido por Resolución aprobatoria del Adicional N° 211/13 y se lo actualiza con el correspondiente índice a Diciembre del 2013;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le ha deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber; anticipo, certificaciones abonadas, adjuntándose Ordenes de pago de dichas erogaciones a fojas 28/41, de acuerdo al Artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 140/15;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de Pesos ciento sesenta cinco mil ciento sesenta y siete con setenta centavos ($ 165.167,70);

Que las presentes actuaciones fueron puesta a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, Artículo 75° inciso 9) y Artículo 4° del Decreto Provincial N° 140/15 y Acta N° 21 del Consejo de Obras Publicas, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 66/67;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Legales y Gestión Dominial del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que el presente tramite se encuentra exceptuado de la intervención de Fiscalía de Estado, por estar comprendido en el Artículo 1 °, inciso m) de la Resolución N° 119/13 del Registro de dicho Organismo de control;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial y la Ley N° 5.109;

Por ello:

El Gobernador
de la provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 por la suma de Pesos ciento sesenta cinco mil ciento sesenta y siete con setenta centavos ($ 165.167,70) para la obra "Adicional de Construcción de Estación de Bombeo y cañería de nexo cloacal para el Barrio Silva - Obra 64 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Viedma".-

Art. 2°.- Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la empresa Oriente Construcciones S.A., C.U.I.T N° 30-60446725-6, la suma reconocida en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

———

ACTA ACUERDO
ANEXO DECRETO N° 1776

En la Ciudad de Viedma, a los.días del mes de.de 2015, entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) con domicilio legal en calle Winter y Murillo de Viedma, en adelante "El Comitente", representada en este acto por el Sr. Interventor (Dcto. N° 1165/15) Arq. Alejandro O. Echarren (D.N.I N° 21.548.749) por una parte; y la empresa Oriente Construcciones S.A, con domicilio en la calle Guatemala N° 387 de la localidad de Viedma, representada por el Ing. Juan Armando Castelli (D.N.I N° 10.158.239) en adelante "El Contratista", en el marco de la Obra "Construcción de 64 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Viedma"- Adicional de Estación de Bombeo y Cañería de Nexo Cloacal para el Barrio Loteo Silva, acuerdan celebrar la presente conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5.019. Antecedentes: Que la Contratista en fecha 17/04/2015 manifiesta su adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2.014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2.014, y registrado bajo el número de Ley 5.019;

Que se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III Escuelas Nuevas y Viviendas - Obras Nuevas correspondiente al período Enero 2.012 - Octubre 2.014, los cuales han sido publicados en el Boletín Oficial N° 5.338;

Que corresponde tomar como base de cálculo el mes de Octubre del 2.012, conforme lo establecido por Resolución N° 211/13 aprobatoria del Adicional, actualizándose al mes de Diciembre del 2.013, fecha del Acta de Recepción Provisoria;

Conforme lo dispuesto en el Artículo 2° del mencionado Decreto, el nuevo monto actualizado de contrato será afectado por el porcentaje real de obra ejecutado al mes de Diciembre del 2.013, fecha del Acta de Recepción Provisoria a lo que debe descontarse el anticipo financiero, deduciendose también cada una de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas con sus correspondientes índices;

Las partes acuerdan:

Artículo 1°.- El monto a reconocer por aplicación del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5.019 para la obra Adicional de Estación de Bombeo y Cañería de Nexo Cloacal para el Barrio Loteo Silva - Obra "Construcción de 64 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Viedma - Período Octubre 2.012 - Diciembre 2.013, asciende a la suma de Pesos ciento sesenta cinco mil ciento sesenta y siete con setenta centavos ($ 165.167,70).-

Art. 2°.- La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "El Contratista" a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el álea económica del contrato, por el período comprendido entre Octubre 2.012 - Diciembre del 2.013 de acuerdo a lo normado en el Artículo 17° del Decreto Provincial N° 1313/14.-

En prueba de conformidad se firman Cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

—oOo—

DECRETO Nº 1777

Viedma, 2 de Noviembre de 2015.

Visto: el Expediente N° 21.733-SHS-2014 del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 096/15, del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda se aprobó la readecuación del Plan de Trabajo para la obra "Construcción Residencia Transitoria para Pobladores Rurales en Valcheta", estableciendo como fecha de finalización el 15 de Febrero del 2015;

Que a fojas 23/24 la contratista solicito la aplicación del Decreto N° 1.313/14 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014;

Que tramita la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019, al Contrato de Obra Pública suscripto con la Empresa Constructora Rionegrina S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 02/2010 S/"Construcción Residencia Transitoria para Pobladores Rurales en Valcheta";

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5.019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que el Decreto Provincial N° 1.313/2014 derogó los regímenes existentes y fijo una nueva metodología de redeterminación de Precios de los contratos de obras publicas celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Artículo 3° de la Ley N° 5.019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4.735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a 180 días de la misma;

Que la Empresa presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019, para su análisis y aprobación por parte del Área competente;

Que a fojas 25/28 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda conforma el computo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, Septiembre del 2010, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego Licitatorio;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le han deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber; anticipo, certificaciones abonadas, adjuntándose Ordenes de pago de dichas erogaciones, de acuerdo al Artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 140/15;

Que las certificaciones y las redeterminaciones abonadas son las correspondientes al Certificado de Obra N° 18, de fecha 15 de Junio del 2014, con un avance físico de obra de 93,97 %;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de Pesos trescientos veintitres mil ciento quince con setenta y nueve centavos ($ 323.115,79);

Que a fojas 101/104 la Empresa presenta la readecuación del Plan de Trabajo, conformado por la Inspección y la Subsecretaría de Habitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, mediante Nota N° 330/15, estableciéndose como fecha de finalización 15 de Julio del 2015;

Que a fojas 105/107 se agrega Acta de Recepción Provisoria con fecha 10 de Junio del 2015;

Que las presentes actuaciones fueron puesta a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, Artículo 75° inciso 9) y Artículo 4° del Decreto Provincial N° 140/15 y Acta N° 21 del Consejo de Obras Publicas, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 115;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Legales y Gestión Dominial del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial y la Ley N° 5.109;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Readecuación del Plan de trabajo para la obra "Construcción Residencia Transitoria para Pobladores Rurales en Valcheta", que ejecuta la Empresa Constructora Rionegrina S.R.L., estableciéndose como fecha de finalización de la obra el 15 de Julio del 2015.-

Art. 2°.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 por la suma de Pesos trescientos veintitres mil ciento quince con setenta y nueve centavos ($ 323.115,79) para la obra "Construcción Residencia Transitoria para Pobladores Rurales en Valcheta".-

Art. 3°.- Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 4°.- Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la Empresa Constructora Rionegrina S.R.L., CUIT N° 30-67290349-8, la suma de Pesos trescientos veintitres mil ciento quince con setenta y nueve centavos ($ 323.115,79).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

———

ACTA ACUERDO
ANEXO DECRETO N° 1777

En la Ciudad de Viedma, a los.días del mes de.del 2015, entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V) con domicilio legal en calle Winter y Murillo de Viedma, en adelante "El Comitente", representada en este acto por el Interventor (Dcto. N° 1165/15) Arq. Alejandro O. Echarren, D.N.I. N° 21.548.749, por una parte, y la empresa Constructora Rionegrina S.R.L., con domicilio en la calle 205 N° 1853 Parque Industrial de la ciudad de Viedma, representada por su Gerente Sr. Hugo Luis Raimondi, D.N.I. N° 7.678.340, en adelante "El Contratista", en el marco de la Obra "Construcción Residencia Transitoria para Pobladores Rurales en Valcheta" adjudicada por Licitación Pública N° 02/2.010, acuerdan celebrar la presente conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5.019.

Antecedentes: Que la Contratista en fecha 26/06/2.015 manifiesta su adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2.014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2.014, y registrado bajo el número de Ley 5.019;

Que mediante Resolución N° 096/15 del registro de este Instituto se aprobó la readecuación del Plan de Trabajo para la obra "Construcción Residencia Transitoria para Pobladores Rurales en Valcheta", estableciéndose como fecha de finalización de la obra el día 15 de Febrero del 2.015;

Que se aplico el procedimiento de actualización previsto por el Decreto N° 686/02 desde la base del contrato hasta Diciembre del 2.011, multiplicándose el valor así determinado por el coeficiente de avance de obra restante a Diciembre del 2.011 para calcular el saldo de contrato actualizado;

Que a partir de Enero del 2.012 se reconoce la aplicación del el Anexo I del Decreto 140/15, reglamentario Ley 5.019;

Que se ha tomado como base de cálculo el mes de Septiembre del 2.010, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/2.010;

Que a fojas 102 la Empresa mediante nota de fecha 3° de Agosto del corriente solicito nuevamente la readecuación del Plan de Trabajo, conformado por la Inspección y la Subsecretaria de Habitat Sustentable del I.P.P.V., mediante nota N°330/15, estableciéndose como fecha de finalización 15 de Julio del 2.015;

Que a fojas 105/107 se agrega Acta de Recepción Provisoria con fecha 10 de Junio del 2.015;

Conforme lo dispuesto en el Artículo 2° del mencionado Decreto, el Subsecretario de Habitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda certifico la deducción de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas a la Empresa Constructora Rionegrina S.R.L de conformidad a lo dispuesto por el Anexo I del Decreto N° 140/15 reglamentario de la Ley provincial N° 5.019;

Las partes acuerdan:

Artículo 1°.- Aprobar la Readecuación del Plan de trabajo para la obra "Construcción Residencia Transitoria para Pobladores Rurales en Valcheta", que ejecuta la Empresa Constructora Rionegrina S.R.L, estableciéndose como fecha de finalización de la obra el 15 de Julio del 2.015.-

Art. 2°.- Aprobar el monto de Pesos trescientos veintitres mil ciento quince con setenta y nueve centavos ($ 323.115,79) por aplicación del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5.019 para la obra "Construcción Residencia Transitoria para Pobladores Rurales en Valcheta" -Período Enero 2.012-Octubre 2.014.-

Art. 3°.- La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "El Contratista" a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el álea económica del contrato, por el período comprendido entre Enero 2.012 - Octubre 2.014, conforme lo normado por el Artículo 17° del Decreto Provincial N° 1.313/14.-

En prueba de conformidad se firman Cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

Arq. Alejandro O. Echarren, Interventor I.P.P.V.- Constructora Rionegrina Sr. Luis Raimondi, Gerente.

—oOo—

DECRETO Nº 1786

Viedma, 6 Noviembre de 2015.

Visto: el Expediente N° 146.929-SO-2.015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 235 de Villa Regina", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 735/2.015 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que a fojas 156 a 163 se encuentran los correspondientes recibos de venta de pliegos de la empresa que adquirieron y fotocopias autenticadas de los depósitos efectuados;

Que a fojas 167, 170, 173 y 176 lucen agregadas las constancias de notificación de la Circular sin consulta N° 1 a las empresas adquirentes de los Pliegos Licitatorios, por la cual se introdujo aclaraciones al proceso licitatorio;

Que con fecha 13 de Agosto de 2.015 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 18/2.015, acto en el que presentaron sus ofertas las firmas Zigma Sociedad Anónima, Nelli y Fenizi Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada y Ales Sociedad Anónima;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de las Firmas oferentes;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 872/2.015 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que la citada Comisión de Preadjudicación, solicita al Subsecretario de Infraestructura y Recursos Hídricos y al Coordinador General de Inspección, las respectivas evaluaciones de desempeño de las firmas oferentes en la ejecución de obras (fojas 510 y 511);

Que comparadas y analizadas las propuestas, y teniendo en cuenta el Informe de Desempeño emitido por el Subsecretario de Infraestructura y Recursos Hídricos a fojas 512 y por el Coordinador General de Inspección de Obras a fojas 513/525, se observa que la firma Nelli y Fenizi Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada cuenta con calificaciones negativas, por lo que la Comisión de Preadjudicación, desestima su oferta;

Que analizadas y comparadas las restantes ofertas por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que existen diferencias respecto al Presupuesto Oficial, por lo que se solicitó un mejoramiento de oferta, de ser factible, en un plazo no mayor de 48 horas (fojas 526/527);

Que a fojas 528/599 la firma Ales Sociedad Anónima y a fojas 600 la firma Zigma Sociedad Anónima presentan una nueva propuesta mejorada;

Que analizadas las propuestas mejoradas, se observa que la firma Ales Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Villa Regina, presenta la oferta por la suma de Pesos diecinueve millones seiscientos noventa y un mil setecientos ($ 19.691.700,00); representando un dieciocho con siete por ciento (18,07%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 601/603 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 235 de Villa Regina", en la Provincia de Río Negro, a la firma Ales Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Villa Regina, CUIT N° 30-62572974-9, en la suma de Pesos diecinueve millones seiscientos noventa y un mil setecientos ($ 19.691.700,00);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.015 del veinte por ciento (20%) del total de la obra, ascendiendo a la suma de Pesos tres millones novecientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta ($ 3.938.340,00), quedando pendiente de imputación un ochenta por ciento (80%) para el ejercicio 2.016, ascendiendo a la suma de Pesos quince millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta ($ 15.753.360,00);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma Pesos dos millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco ($ 2.953.755,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que el saldo restante de la obra se cancelará en base a la acreditación de los avances y certificaciones de obra que presentará la Ales Sociedad Anónima previa certificación por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 264/2.015, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de Pesos un millón trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve ($ 1.378.419,00), para el ejercicio 2.015 y la suma de Pesos cuatro millones setecientos veintiseis mil ocho ($ 4.726.008,00), para el ejercicio 2016;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que mediante Ley J N° 3.931 se crea el Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (F.F.D.I.R), que tiene por objeto el diseño, construcción, mantenimiento operación y financiamiento de las obras de infraestructura económica o social que decida realizar el Poder Ejecutivo, designando como Fiduciario a Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima;

Que por el Artículo 4° del Decreto N° 1/15 de naturaleza Legislativa se prorroga la duración del mencionado Fondo por un período de 10 años;

Que el Fiduciario deberá constituir Fondos Específicos que estarán afectados a cada Contrato de Obra en particular en los que actúe el F.F.D.I.R como garante o como agente de pago de las empresas contratada, debiendo incluir en cada Fondo Especifico la reserva de liquidez que se constituya para el respectivo Contrato y todo otro recurso que tenga afectación especifica al mismo;

Que mediante Ley Q N° 4.818 se aprobaron las Bases y Condiciones para la Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas, que en su artículo 6°, prevé que los fondos que el Estado Provincial perciba en concepto de "Bono Fijo", "Aporte Complementario" y "Adicional por Renta Extraordinaria", conforme lo establecido en la presente ley, serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Ley Q N° 3322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y la Ley J N° 3931 (Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial que la presente obra sea financiada y ejecutada con recursos provenientes del citado Fondo Fiduciario.

Que el Ministerio de Economía junto al Ministerio de Obras y Servicios Públicos son autoridad de Aplicación del régimen establecido por la Ley J N° 3.931 conforme lo prescripto en su Artículo 4°, por lo que el presente Decreto, deberá ser refrendado por ambos Ministerios;

Que de acuerdo a lo prescripto por la Ley J N° 3.931, corresponde instruir al Fiduciario para que constituya un Fondo Fiduciario Especifico destinado a la ejecución de la obra correspondiente al Contrato de Obra celebrado con la firma adjudicataria de la obra de "Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 235 de Villa Regina", en la Provincia de Río Negro, por la suma de Pesos diecinueve millones seiscientos noventa y un mil setecientos ($ 19.691.700,00);

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 9°, 21° y 26° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Artículo 21° de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 5714-15;

Que a fojas 751/758 y 759/773 el Subsecretario de Infraestructura y Recursos Hídricos y el Coordinador General de Inspección amplían el Informe de Desempeño de fojas 512 y 513/525 respectivamente, de acuerdo a la observación realizada por Fiscalía de Estado a fojas 747/749;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 °, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

artículo 1 °:- Aprobar la Licitación Pública N° 18/2.015, apertura efectuada el día 13 de Agosto de 2.015 para contratar la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 235 de Villa Regina", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Aprobar la Circular sin consulta N° 1° que introdujo aclaraciones al proceso licitatorio de la Obra: "Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 235 de Villa Regina", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 3°.- Desestimar la oferta de la firma Nelli y Fenizi Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, según las razones expuestas a fojas 512 y 515/518, con relación a la revaluación de su desempeño en la ejecución de obras.-

Art. 4°.- Adjudicar a la firma Ales Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Villa Regina, CUIT N° 30-62572974-9, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de Pesos diecinueve millones seiscientos noventa y un mil setecientos ($ 19.691.700,00), por ajustarse a lo solicitado.-

Art. 5°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de Pesos dieciseis mil ($ 16.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibos y boletas obrante a fojas 156 a 163.-

Art. 6°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2.015, en la suma de Pesos cinco millones trescientos dieciseis mil setecientos cincuenta y nueve ($ 5.316.759,00), compuesto por la suma de Pesos tres millones novecientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta ($ 3.938.340,00), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de Pesos un millón trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve ($ 1.378.419,00), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2016 la suma de Pesos veinte millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho ($ 20.479.368,00), compuesto por la suma de Pesos quince millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta ($ 15.753.360,00), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de Pesos cuatro millones setecientos veintiseis mil ocho ($ 4.726.008,00), correspondiente al monto estimado a redeterminar; resultando la estructura presupuestaria para el ejercicio 2.015 de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ.	Part.	Rec.	Importe
46	00	03	65	421	10	$5.316.759,00

Art. 7°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de Pesos dos millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco ($ 2.953.755,00), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de Pesos dieciseis millones setecientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y cinco ($ 16.737.945,00), abonándose ambos conceptos e importes a Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales", para que por su intermedio abone a la firma Ales Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Villa Regina, CUIT N° 30-62572974-9, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 4°.-

Art. 8°.-. Ordenar a Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima, en su carácter de Fiduciaria del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina, la constitución del Fondo Fiduciario Específico denominado "Fondo Fiduciario Específico Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 235 de Villa Regina" que quedará afectado a realizar el pago del correspondiente anticipo y de los trabajos que ejecutará la adjudicataria de la obra "Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 235 de Villa Regina" en la Provincia de Río Negro, por la suma de Pesos diecinueve millones seiscientos noventa y un mil setecientos ($ 19.691.700,00).-

Art. 9°.- Instruir a Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima para que abone a la firma Ales Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Villa Regina, CUIT N° 30-62572974-9 , las sumas mencionadas en el Artículo precedente, haciendo constar que el saldo restante de la obra se cancelará en base a la acreditación de los avances y certificaciones de obra que presentará la Ales Sociedad Anónima previa certificación por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 10°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Ales Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Villa Regina, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 11°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 12°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - A. Palmieri - C. Valeri.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1775.- 2-11-2015.- Declarar de Interés Provincial la "LV Asamblea Anual Ordinaria del Consejo Vial Federal", organizada por dicho Consejo y la Dirección de Vialidad Rionegrina, la cual se desarrollará los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2015, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.- Expte. Nº 139.367-P-2015.

DECRETO Nº 1778.- 2-11-2015.- Dar de baja, a partir de la firma del presente Decreto, el Contrato de Personal no Permanente, del agente Guillermo Francisco Santos, DNI. Nº 25.193.889, Planta Transitoria, Categoría 12, Agrupamiento Profesional, de la Jurisdicción 21 - Ministerio de Gobierno.- Aprobar el Contrato de Personal no Permanente, a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Guillermo Francisco Santos, Cuil Nº 20-25193889-0, quien desempeñará tareas profesionales como Asesor Legal en la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministeio de Obras y Servicios Públicos.- Expte. Nº 147.451-DRH-2015.

DECRETO Nº 1782.- 6-11-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos trescientos cuarenta y cinco mil ($ 345.000,00), que será abonado en tres (03) cuotas iguales y consecutivas de pesos ciento quince mil ($ 115.000,00) cada una, a favor de la fundación denominada "Fundación Creando Futuro", Cuit Nº 30-67289833-8, destinado a solventar los gastos que demanda el funcionamiento y el fortalecimiento tanto en lo material, como en lo humano y constructivo.- Expte. Nº 152.719-SP-2015.

DECRETO Nº 1783.- 6-11-2015.- Rectifíquese el Art. 6° del Decreto N° 1657/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 6°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordénese el pago en concepto de anticipo financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y uno con diez centavos ($ 2.436.641,10), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordénese el pago de la suma de pesos dos millones cuarenta y tres mil quinientos veintinueve con sesenta y siete centavos ($ 2.043.529,67) correspondiente al 14,8% estimado de avance de obra para el ejercicio 2015 sobre el saldo de monto de contrato, y la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil ciento sesenta y dos con setenta y un centavos ($ 673.162,71) correspondiendo al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto 1313/2014 correspondiente, abonándose por la Tesorería General de la Provincia, ambos conceptos con cargo a la cuenta N° 900001213 del Banco Patagonia S.A., a Río Negro Fiduciaria S.A. para que por su intermedio abone a la Empresa Planobra S.A.* Expte. Nº 94.774-EDU-15.

DECRETO Nº 1784.- 6-11-2015.- Rectifíquese el Art. 6° del Decreto N° 1398/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 6°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordénese el pago en concepto de anticipo financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos un millón ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y tres con cuarenta y ocho centavos ($ 1.175.143,48), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordénese el pago de la suma de pesos dos millones cuatrocientos*

siete mil doscientos ochenta y uno con cuarenta centavos ($ 2.407.281,40), correspondiente al 36,15% estimado de avance de obra para el ejercicio 2015 sobre el saldo de monto de contrato, y la suma de pesos setecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y seis con ochenta y dos centavos ($ 792.986,82) correspondiente al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto 1313/2014, abonándose por la Tesorería General de la Provincia, ambos conceptos con cargo a la cuenta N° 900001213 del Banco Patagonia S.A., a Río Negro Fiduciaria S.A. para que por su intermedio abone a la Empresa Brick S.R.L.- Expte. Nº 94.426-EDU-15.

DECRETO Nº 1785.- 6-11-2015.- Rectifíquese el Art. 6° del Decreto N° 1392/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 6°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordénese el pago en concepto de anticipo financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos dos millones cuarenta y siete mil ochenta y cinco con cuarenta centavos ($ 2.047.085,40), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordénese el pago de pesos dos millones setecientos veintiseis mil treinta y cinco con treinta y nueve centavos ($ 2.726.035,39) correspondiente al 29,47% estimado de avance de obra para el ejercicio 2015 sobre el saldo de monto de contrato, y la suma de pesos ochocientos noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho con trece centavos ($ 897.988,13) correspondiendo al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto 1313/14 correspondiente, abonándose por la Tesorería General de la Provincia, ambos conceptos con cargo a la cuenta N° 900001213 del Banco Patagonia S.A., a Río Negro Fiduciaria S.A. para que por su intermedio abone a la Empresa Zigma S.A.*- Expte. Nº 94.429-EDU-15.

DECRETO Nº 1787.- 6-11-2015.- Ampliar los plazos para la utilización y rendición de los fondos recibidos del aporte no reintegrable otorgado mediante Decreto N° 1742/14, computándose noventa (90) días a partir de la firma del presente, por la suma de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000,00) a favor de la Municipalidad de Viedma (Cuit. N° 30-63901056-9), siendo el mismo la de solventar gastos en la adquisición de artículos y elementos que serán utilizados para promoción del sistema turístico de la región y el Balneario El Cóndor, en eventos culturales y deportivos.- Expte. Nº 47.477-T-2014.

DECRETO Nº 1789.- 6-11-2015.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294, y el Sr. Christan Blackhall, DNI. Nº 31.316.519, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151770-DRH-2015.

DECRETO Nº 1790.- 6-11-2015.- Créase una vacante Categoría 08, del Agrupamiento Profesional, de la Ley L Nº 1844, en la Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09 - Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Reubícase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Liliana Graciela Sepúlveda, DNI. Nº 25.006.756 - Legajo Nº 680860/3 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 08 de la misma Ley.- Expte. Nº 122.749-D-2015.

DECRETO Nº 1791.- 6-11-2015.- Transfiérase, a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la agente Gloria Mabel Recondo, DNI. Nº 14.601.195 - Legajo Nº 41298/8 - Categoría 12 del Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, Planta Permanente, Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09 del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) a la Jurisdicción 44, Programa 01.00.00.02, Ministerio de Salud, modificándose su situación de revista.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) el lugar donde se afectó a la transferida, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. 124.037-D-2015.

DECRETO Nº 1792.- 6-11-2015.- Rectificar el Anexo II del Decreto Nº 1452/14, el que en lo pertinente a la agente Fiardi Liliana Inés, de acuerdo a la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente.

———

Planilla Anexa I al Decreto Nº 1792

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRES	CUIL Nº	FECHA DE INGRESO	FECHA DE COMPUTO DE CATEGORIA ACTUAL	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
99551	FIARDI	LILIANA INES	27-11635919-2	01/09/1987	01/09/2011	Profesional	19	01.00.00.01

Expte. Nº 83.782-RHP-13.

DECRETO Nº 1793.- 6-11-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 12, de la Ley L nº 1844, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Mónica Yamila Terbay, DNI. Nº 23.301.031 - Legajo Nº 657847/0, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 12 de la misma Ley.- Expte. Nº 131.319-S-2013.

DECRETO Nº 1794.- 6-11-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), que serán abonados en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), a favor de la Fundación Escuela Agraria Alto Valle Este, de la localidad de Villa Regina (Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 994/08, destinado a solventar los gastos que demande la compra de insumos imprescindibles para el mantenimiento de talleres y la adquisición de equipamiento para el Ciclo Lectivo en curso.- Expte. Nº 071.417-G-2014.

DECRETO Nº 1798.- 6-11-2015.- Promover automáticamente al agente García Marcos, DNI. Nº 20.833.024, quien presta servicios en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1798

Apellido y Nombre	Cuil	Programa	Fecha de Alta	Categoría Anterior	Fecha Ascenso de Categoria	Agrupamiento	Fecha computo de Categoria	Categoría Actual
GARCIA MARCOS	20208330242	3201000001	01/08/2004	14	01/08/2010	PROFESIONAL	01/08/13	15

Expte. Nº 151498-DRH-2015.

———oOo———

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 915

Viedma, 04 de noviembre de 2015

Visto: el expediente N° 13.426-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Club Atlético Guardia Mitre" (Guardia Mitre) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta nota suscripta por Presidente de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 02 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs.04/10), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 13/31), inventario patrimonial (fs.32), nómina de socios (fs.11), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs.01 vta.);

Que de fojas 58 a 70 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informe del Departamento Personería de este Organismo, foja 75 en el cual constan que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Club Atlético Guardia Mitre", constituida y con domicilio en la calle Julián Murga 1.115 de la localidad de Guardia Mitre, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 19 de abril de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas sesenta y tres (63) a setenta (70) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Ochenta y Ocho (3.288).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución N° 934

Viedma, 6 de Noviembre de 2015

Visto: el expediente N° 13.241-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Delegación de Folklore Integrados Patagónicos" (San Carlos de Bariloche) S/personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 05 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 07/11), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 14), inventario patrimonial (fs. 13), nómina de socios (fs.12), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs.04);

Que de fojas 36 a 38 vuelta consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informe del Departamento Personería de este Organismo, foja 42 en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Delegación de Folklore Integrados Patagónicos", constituida y con domicilio en la calle Albarracín 820 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro, el día 03 de marzo de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y siete (37) a treinta y ocho vuelta (38 Vta.) del expediente aludido.

Art. 2°.- Incríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Ochenta y Siete (3.287).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución Nº 936

Viedma, 6 de Noviembre de 2015

Visto: el expediente N° 13.397-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Extendiendo Los Límites" (Viedma) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11 y 13;

Que a fojas 02 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 04/09), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs.15/25), inventario patrimonial (fs.12), nómina de socios (fs.10), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs. 01 Vta.);

Que a fojas 51 consta informe del Departamento de Individualización y Rúbrica de Libros, mediante el cual se informa que han sido debidamente habilitados los Libros de Acta de Asambleas, Libro de Actas de Reuniones de Comisión Directiva, Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y Reuniones de Comisión Directiva, Libro de Registro de Asociados, Libro de Inventario y Balance, Libro Diario. De acuerdo al informe no existen impedimentos para su habilitación, informando que se ha dado cumplimiento al pago de la tasa retributiva de Servicios N° 4486, Inc. d), apartado 2.8;

Que de fojas 57 a 63 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informe del Departamento de Personería de este Organismo, foja 66 en los cuales constan que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociacion Civil Extendiendo Los Límites", constituida y con domicilio en la calle 19 N° 436 del Barrio Mi Bandera de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 23 de junio de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cincuenta y ocho (58) a sesenta y tres (63) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Noventa y Uno (3.291).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Gobierno de Río Negro

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución Nº 118/2015

Viedma, 26 de octubre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 75.518-ST-2014, del registro de esta Subsecretaría de Transporte, las Resoluciones Nº 422/12, Nº 975/12, Nº 1609/2013 y Nº 579/2014, del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, la Ley Provincial J Nº 651 y su Decreto Reglamentario J Nº 110/72, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 78/94, la ex Dirección General de Transporte de la Provincia de Río Negro adhirió a la Resolución Nº 1008, de fecha 23 de agosto de 1994, del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, mediante la cual fue aprobada la primera escala y bases tarifarias que entraron en vigencia a partir del 30 de agosto del citado año, continuando su aplicación hasta la actualidad;

Que por Resolución Nº 106/2010 de la Secretaría de Transporte de la Nación, se aprobaron los coeficientes de distribución definitivos de las compensaciones tarifarias al transporte automotor de pasajeros, diferenciando los servicios que poseen menos de 60 kms. de recorrido entre cabeceras de los que no, asignando subsidios en forma diferenciada a los primeros, con motivo de significativa función social;

Que la Resolución Nº 422/2012 estableció topes máximos a las compensaciones que el Estado aporta a las empresas para cubrir los costos operativos, debiendo solventar el resto de los mismos con la tarifa que se cobra a los usuarios del servicio;

Que la Resolución Nº 975/2012 aprobó un reajuste tarifario basado en los aumentos de los costos operativos de las empresas prestatarias del servicio de transporte de pasajeros y a la vez ordenó instruir a la Secretaría de Transporte Nacional para que proceda a coordinar las tarifas entre las distintas jurisdicciones colindantes a fin de evitar asimetría de costos entre ellas;

Que la Resolución Nº 1609/2013 modificó los valores de los Anexos de la Resolución Nº 975/2012, determinando un incremento del 66% sobre las tarifas aplicables a los usuarios, ordenando nuevamente la coordinación de las tarifas en jurisdicciones colindantes;

Que la Resolución Nº 579/2014, teniendo en vista el alza de los insumos necesarios para la prestación de servicios de transporte, ha recalculado los valores de la mencionada Resolución Nº 975/2012, contemplando un ajuste tarifario sobre los importes que rigen en la actualidad;

Que mediante Resolución Nº 1905/2015, del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, se aprobaron los aumentos en los costos e ingresos medios de los servicios de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos en la región Metropolitana de Buenos Aires;

Que el Decreto Reglamentario J Nº 110/72 de la Ley Provincial de Transporte, en su Art. 30, Inc. f), reza: "Tarifas: previo a su aplicación, las tarifas deberán ser aprobadas por la Dirección General de Transporte (hoy Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y servicios Públicos), resultando las mismas obligatorias… La variación de cuadros tarifarios mantendrá relación con índices que establezca el orden nacional con vigencia a partir de la fecha que se determine en la disposición aprobatoria de los respectivos cuadros";

Que la Dirección de Estadística y Censos provincial, informó los incrementos en porcentajes que se efectuaron en rubros relacionados al transporte público de pasajeros desde el último incremento de tarifas dispuesta por esta Subsecretaría

hasta la actualidad, habiéndose incluso realizado comparaciones de los mismos con otras jurisdicciones;

Que en el transcurso del período mencionado, en dos oportunidades la Unión Tranviarios Automotor (UTA) suscribió con las entidades representativas de las empresas prestatarias de los servicios urbanos y suburbanos de transporte automotor de pasajeros del interior del país y de la región Metropolitana de Buenos Aires respectivamente, Actas que modifican los niveles salariales;

Que por Reolución Nº 1223/2015 del Ministerio del Interior y Transporte, modificatoria de la Nº 579/2014, se estableció para las líneas de jurisdicción nacional la "coordinación municipal", que permite a las líneas interjurisdiccionales que transiten por localidades que posean servicios urbanos de transporte de pasajeros, ajustar la tarifa mínima interjurisdiccional hasta el máximo valor de los servicios urbanos; y la "coordinación provincial", que dispone que las líneas interjurisdiccionales que tengan un recorrido que atraviese más de dos municipios en una misma provincia, aplicarán para ese tramo provincial del recorrido la coordinación tarifa provincial;

Que esta readecuación tarifaria tiene fundamento en la necesidad de asegurar que los servicios públicos de transporte de pasajeros provinciales se presten en forma continua y regular;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de esta Subsecretaría de Transporte, mediante Dictamen Nº 147/15, obrante a fojas 58/59;

Que la Fiscalía de Estado ha merituado de forma general, en el Art. 1º de la Resolución Nº 119/2013 (modificatoria de la Nº 76/2012), y en particular en la Nota FE Nº 6/2014, ratificada mediante Vista Nº 05533-15, que al abordar cuestiones específicas de la competencia técnica de esta Subsecretaría, no será obligatorio el control de legalidad previo ni la notificación a Fiscalía de Estado, previstos en el Art. 12, Inc. e) de la Ley A Nº 2938 y Arts. 7º y 12 de la Ley K Nº 88, modificados por la Ley Nº 4739;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial J Nº 651.

Por ello,

El Subsecretario de Transporte
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébese la actualización de los valores de las tarifas provinciales del Transporte de Pasajeros vigentes, en un veinticinco por ciento (25%). Ordénese la institución de un boleto mínimo provincial de pesos ocho con setentas y cinco centavos ($ 8,75), válido en la primera sección de cada traza (o hasta una distancia máxima de 10 kilómetros en trazas de sección única), el cual podrá coordinarse con la tarifa vigente en las jurisdicciones lindantes a fin de no producir desequilibrios en la demanda del servicio afectado.

Art. 2º - Notifíquese a las empresas provinciales involucradas lo resuelto en el artículo precedente, las que deberán presentar los cuadros tarifarios actualizados para su aprobación final, en forma previa a la efectiva puesta en práctica de cada uno de ellos.

Art. 3º - Hágase saber a las empresas que deberán obligatoriamente publicar en lugares visibles, dentro de las unidades vehiculares, en los lugares habilitados para la expedición de pasajes y todo otro sitio que consideren apropiado para la correcta y pronta información a los usuarios, por el término de 72 horas, los cuadros tarifarios aprobados por esta Subsecretaría de Transporte, los que serán aplicables una vez vencido dicho plazo.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Juan Ignacio Ciancaglini, Subsecretario de Transporte.

—oOo—

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE RÍO NEGRO

Resolución Nº 355

Cipolletti, 28 de octubre de 2015.

Visto, las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 199/66 al Consejo Directivo en el Art. 23 Inc. 14 de recaudar y administrar los fondos a que se refiere el Art. 32, establecer el derecho de inscripción en la matrícula y el derecho de ejercicio anual determinando su monto, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar los derechos de inscripción en la matrícula y de ejercicio profesional para el año 2016, brindando además la posibilidad a aquellos profesionales que no ejercen la profesión de Ciencias Económicas en forma independiente pero que se encuentran comprendidos en nuestro Decreto Ley, Art. 2º Inc. a), de acceder a un derecho de ejercicio diferenciado que le permita gozar de los beneficios sociales que actualmente el Consejo posee, así como los servicios de capacitación e información que éste ofrece.

Que en la Asamblea Extraordinaria, de fecha 7 de octubre de 1995, se aprobó la imputación separada del importe correspondiente al Fondo Solidario de Salud, del correspondiente al Derecho de Ejercicio Profesional.

Que dicho mecanismo de imputación de cobro de matrícula permitirá que el profesional conozca claramente los destinos de su pago, y el inconveniente que le ocasionará su retraso en el mismo, perdiendo la cobertura de las prestaciones del Fondo Solidario de Salud.

Que a todos los efectos se considerará incluida en el importe del Derecho de Ejercicio Anual, la suma que al efecto establezca la FACPCE por cada matriculado, dejando expresa mención a la fecha de la presente Resolución, el importe contenido en ella.

Que en caso que la FACPCE modifique por cualquier circunstancia el importe del Fondo Solidario de Salud, la Mesa Directiva del CPCERN evaluará el impacto presupuestario del ajuste y su eventual traslado al Derecho de Ejercicio mediante cuota complementaria.

Que sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32, apartado 1 del Dto. 773/70 y dada la modalidad de pago en cuotas, adoptada durante numerosos períodos, impuesta por la situación económica, resulta hoy impensable modificar esta alternativa, quedando vigente la posibilidad de pagar el Derecho de Ejercicio Profesional en cuoata, sin que esto signifique incurrir en moras.

Que en concordancia con el párrafo anterior, deben también incluirse en tal beneficio de financiación, a los profesionales que se inscriban para actuar en justicia para el año 2016.

Que en consonancia con otras acciones impulsadas por el Consejo Directivo tendientes a fortalecer la participación y fomentar la pertenencia a la institución, se amplían las bonificaciones en la matriculación y ejercicio profesional para aquellos profesionales de 34 años o menor, que se matriculen y ejerzan la profesión por el año 2016.

Por ello,

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer el Derecho de Ejercicio Anual para el año 2016 en la suma de $ 1.980 (pesos un mil novecientos ochenta). Dicho importe incluye la suma de $ 50,00 (pesos cincuenta) en concepto de aporte al Fondo Solidario de Salud, de acuerdo a los convenios establecidos con la FACPCE.

Art. 2º - Fijar el derecho de inscripción en la matrícula para profesionales incluidos en el Art. 1º, en $ 1.030 (pesos un mil treinta) el que deberá abonarse totalmente en oportunidad de solicitar la inscripción.

Art. 3º - Los profesionales en Ciencias Económicas que se desempeñen en relación de dependencia o en cargos públicos en la Administración Nacional, Provincial o Municipal para los cuales las leyes y reglamentaciones en vigor no exijan poseer título de Graduados en Ciencias Económicas, y aquellos que no hagan ejercicio activo de la profesión, podrán optar por el pago de matrícula reducida, la que sólo otorgará derecho a gozar de los beneficios sociales que ofrece el Consejo, así como la capacitación y publicaciones. Dicha opción deberá comunicarse hasta el 31 de marzo de 2016, en caso de vencimiento de dicha fecha, se aplicará lo establecido en la Resolución 298.

La matrícula reducida para el año 2016 se fija en la suma de $ 900,00 (pesos novecientos). Si se abona en un solo pago hasta el 31 de marzo, será la suma bonificada de $ 840 (pesos ochocientos cuarenta), o en seis cuotas de $ 150,00 (pesos ciento cincuenta), con vencimiento el 15 de febrero de 2016 la primera, y las restantes los 15 de cada mes o día hábil posterior, pudiendo optar por el débito automático.

Art. 4º - Los profesionales cuyos títulos tengan una antigüedad no mayor a 1-2-3 y 4 años con respecto a la fecha en que se otorga la matrícula, abonarán con una bonificación del 80, 60, 40 y 20% respectivamente. Dicha bonificación se efectuará sobre el importe correspondiente al derecho anual, excluido el aporte al Fondo Solidario, el que se sumará al final. Los recién graduados, con una antigüedad inferior a 1 año, que soliciten la matriculación en los últimos tres meses del año, realizarán el pago proporcional a dicho lapso del Derecho de Ejercicio.

Los Profesionales que se matriculen para el año 2016, cuya edad sea de 34 años o menor, tendrán las mismas bonificaciones previstas en el párrafo anterior, independientemente de la antigüedad de su título, consistentes en el 80, 60, 40 y 20%, a partir del primer año de matriculación respectivamente, no siendo estas bonificaciones acumulativas a aquéllas.

Art. 5º - El derecho anual fijado en el Art. 1º podrá ser abonado de cualquiera de las siguientes formas de pago:

- Al contado anticipado, antes del 15 de diciembre de 2015 la suma de $ 1.500,00 (pesos mil quinientos).
- Hasta el 31 de marzo de 2016, la suma de $ 1.680,00 (pesos mil seiscientos ochenta).
- En once cuotas mensuales de $ 180,00 (pesos ciento ochenta) cada una, venciendo el 15/02/2016 la primera, y las restantes el día 15 de los meses subsiguientes, o día hábil posterior.
- Adhesión al sistema de pago por débito automático: en once cuotas mensuales y consecutivas de $ 180 (pesos ciento ochenta) cada una, venciendo el 15/02/2016 la primera, y las restantes con vencimiento el día 15 de los meses subsiguientes o día hábil posterior, siendo bonificada la última cuota, si los débitos resultan de estricto cumplimiento en los plazos establecidos. Se cancelará de oficio la adhesión al débito automático ante la falta de fondos en la cuenta de dos cuotas consecutivas, o tres alternadas.

Una vez autorizado el débito automático por el matriculado, se considerará vigente el mismo, hasta cancelación expresa del interesado.

Art. 6º - Las cuotas abonadas con posterioridad a su vencimiento, de acuerdo a lo establecido por el Art. 5º, Inc. c), tendrán un recargo de $ 2,00 (pesos dos) por cada mes de mora, y por cuota en concepto de recupero de gastos de gestión de cobranza.

Art. 7º - Los profesionales que soliciten el certificado que los habilite para ejercer como auxiliares de la justicia, deberán tener la matrícula vigente y libre de sanciones, al momento de solicitar el certificado y abonar los derechos de ejercicio profesional por el cual se extiende el mismo, a través de cualquiera de los plazos de pago establecidos en el Art. 5º.

Art. 8º - El profesional que no tenga su matrícula al día, de acuerdo a cualquiera de los plazos establecidos en las formas de pago detalladas en el Art. 5º, no estará habilitado para el ejercicio profesional y no se le legalizarán trabajos hasta la efectiva regularización.

Art. 9º - Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, el Consejo Profesional podrá elevar los antecedentes al Tribunal de Ética y/o comunicar a las Cámaras de Apelaciones correspondientes, según el caso.

Art. 10. - En caso de que las variables económicas alteren significativamente las pautas presupuestarias aprobadas, podrá reajustarse el Derecho de Ejercicio fijado en el Art. 1º, fijando cuotas complementarias.

Art. 11. - Comuníquese, regístrese y publíquese en la web del Consejo, y en el Boletín Oficial.

Cr. Silvio M. Rizza, Presidente.

—oOo—

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Área Compras
y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública INM Nº 3847

Llámese a la Licitación Pública INM Nº 3847, para la ejecución de los trabajos de "Distribución interna" en el edificio sede de la sucursal Villa Regina (RN).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 26/11/15 a las 13:30 horas, en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre Nº 326, 3º piso, Oficina 311 (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Villa Regina (RN), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina *www.bna.com.ar*

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 4.452.633,00, más IVA.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Terminal de Ómnibus de la ciudad
de San Carlos de Bariloche
Licitación Pública N° 011 - 15

Objeto: Concesión de 1 (un) Local comercial en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, para Snack Bar.

Plazos de la Concesión: 3 (tres) años corridos a partir de la firma del Contrato.

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531 San Carlos de Bariloche, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas, a un valor de Cuatrocientos ochenta y nueve módulos fiscales. (489 MF)

Consultas: En la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En el departamento de Compras y Suministros en calle Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y la hora establecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En Compras y Suministros, Mitre 531. San Carlos de Bariloche el día 27 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: La suma de Cuatrocientos ochenta y nueve módulos fiscales. (489 MF).

Canon Mensual Base: La suma de cuatro mil módulos fiscales (4.000 MF), para los meses de marzo, abril, mayo, junio y cinco mil trescientos treinta y cinco módulos fiscales (5.335 MF), los meses de Enero, Febrero, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, como base mínima a ofrecer.

Modulo fiscal = Cuatro con cincuenta ctavos pesos ($ 4,50) (Ordenanza 2598-CM-14).

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 003/2015
Expediente Nº 17708/2015

Objeto: Servicio anual de limpieza Sede Central 20° Distrito.

Valor de Pliego: Sin cargo

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos setenta y cinco mil quinientos con 00/100 ($ 875.500,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 26 de noviembre de 2015 - Hora: 10,30.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.

—oOo—

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RÍO NEGRO
Licitación Pública Nº 03/2015

Compra de Banderas de Ceremonia y Flameo

Presupuesto Oficial: $ 432.417,00 (Pesos cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos diecisiete).

Apertura de las Propuestas: San Martín N° 118 - Viedma.

Fecha y Hora de Apertura: 02 de Diciembre de 2015 a las 10:00 horas.

Consultas y Aclaraciones; Dirección de Administración, Departamento de Compras San Martín N° 118 - Viedma - Tel: (02920) 421866 - int. 222/224.

Sellado Provincial; Pesos Trescientos Veinticinco ($ 325,00).

Garantía de Oferta; 1% del Monto de la Oferta. La presente licitación se efectúa en el Marco del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro - Decreto H N° 1737/98.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 103/15

Prestación del servicio de emisión y distribucion de Tarjetas Sociales en el marco del "Programa Peñi".

Costo Técnicamente Estimado Pesos: El monto total de la carga a creditar para los beneficiarios es de valor nominal total de Pesos Dieciocho Millones ($ 18.000.000,00).

Valor del Pliego Pesos: Cinco Mil ($ 5.000,00).

Garantía de Oferta: Se deberá constituir garantía equivalente al cinco por ciento (5%) sobre las cantidades máximas solicitadas.

Apertura: 02-12-2015 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de condiciones en la página web de la provincia.-

———

Licitación Pública N° 104/15

Prestación del servicio de emisión y distribución de Tarjetas Sociales en el marco del "Programa Celíacos".

Costo Técnicamente Estimado Pesos: El monto total de la carga a creditar para los beneficiarios es de valor nominal total de Pesos Dieciseis Millones Doscientos ($ 16.200.000,00).

Valor del Pliego Pesos: Cinco Mil ($ 5.000,00).

Garantía de Oferta: Se deberá constituir garantía equivalente al cinco por ciento (5%) sobre las cantidades máximas solicitadas.

Apertura: 02-12-2015 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de condiciones en la página web de la provincia.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública Nº 15-2015
Segundo Llamado

Natatorio en Viedma PROMEE 2015 - IFDCEF

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.

Presupuesto Oficial $ 4.897.003,17.

Capacidad en Arquitectura: $ 4.897.003,17.

Capacidad de Ejecución Anual: $ 5.876.403,81.

Valor del Pliego: $ 2.000,00.

Plazo de Ejecución: Se fija en 300 días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 18 de diciembre de 2015 Hora: 12:00. En la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Maestro Aguiar Nº 220, Viedma Río Negro.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires Nº 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

———

Licitación Pública N° 17/2015
Segundo Llamado

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ejecución Red Troncal de Desagües Cloacales en Barrios Villa Mitre y Unión de Río Colorado".

Presupuesto Oficial: Seis Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Veintiocho Con Veintiun Centavos ($ 6.402.328,21).

Capacidad en Obras de Saneamiento: $ 6.402.328,21.

Capacidad de Ejecución Anual: $ 8.536.437,61

Valor del Pliego: $ 2.000,00.

Plazo de Ejecución: Se fija en doscientos setenta (270) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 17 de Diciembre de 2015 - 12:00 Horas.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Maestro Aguiar N° 220, Viedma Río Negro.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

—oOo—

COMUNICADO

VIVIENDAS RIONEGRINAS S. E.

El Interventor y la Comisión Fiscalizadora de Viviendas Rionegrinas S.E., sito en Winter y Murillo de Viedma, notifica por medio de la presente que se ha fijado en quince (15) días a partir de la presente la fecha para quienes se consideren acreedores de la Empresa Viviendas Rionegrinas S.E. por deudas contraídas o con causa anterior al 02/10/2015 soliciten verificación de créditos en el horario de 08 a 13 horas, debiendo presentar formulario de inscripción en cumplimiento de lo establecido mediante Resolución N° 018/15.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión masiva y difúndase en la página web oficial de la Provincia.-

Lic. Esteban F. Aguiar, Interventor Viviendas Rionegrinas S. E..-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
Secretaría de Estado de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de permiso de exploracion para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 40.034-M-15, la Empresa Río de Oro S.A, ha solicitado permiso de exploración de 4.895,79 Has.- Se encuentra ubicado en parte de los lotes 106 y 107 Sección III y parte de los lotes 1 y 2 de la sección VI, Distrito Minero Los Menucos. Localidad próxima Maquinchao.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1–X (N-S) 5447094,42- Y(E-O) 2585910,00- Vértice 2 = X (N-S) 5447094,45 - Y(E-O) 2593300,00 - Vértice 3 X (N-S) 5445900.00- Y (E-O) 2593300,00 - Vértice 4= X (N-S) 5445900,00- Y (E-O) 2594100,00- Vértice 5 = X (N-S) 5441000,00 - Y (E-O) 2594100,00 - Vértice 6 = X (N-S) 5441000,00 - Y (E-O) 2585910,00. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 53 de la Ley Q N° 4941.-Registro Protocolar.- Regístrese.- De acuerdo a lo prescripto por el Art. 27 del Código de Minería y Art. 53 de la Ley Q N° 4941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 09 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.-

Fdo. Juan Pablo Espínola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

———

Servidumbre de Paso, ubicada en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro presentada por minerales Patagónicos S.A., expediente 40.027 –M- 2015. Servidumbre de Paso, con una longitud de 2.768.77mts., las coordenadas GKPOSGAR Y(E-O) X(N-S) 2603869.00 5692846.00 2603869.00 5693191.00 2603809.00 5693272.00 2603671.00 5693283.00 2603624.00 5693316.00 2603532.59 5693559.30 2601797.00 5693553.00 2601684.00 5693547.00 2601672.27 5693540.52 2601671.83 5693535.50 Grilla 3969-II del Catastro Minero. Distrito Minero Alto Valle Información Dominial: DCO2-C3-S*-Parcela (150790)- Dpto. Político Gral Roca. Localidad Próxima: Allen Colindancias: Mina “Carhue IX” Exp. 37124-M-12, Cantera”La Chabeta 2" Exp. 33100-M-08, Cantera “La Joya” Exp. 32079-M-07, Mina “Allen” Exp. 159010-M-65, Mina “Norma Mirta” Exp. 152386-M-67, Registro Protocolar.- Viedma, 27 de Octubre de 2015.- Publíquese en el Boletin Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante el término de treinta días de haber efectuado la publicación ordenada, Notifíquese a los propietarios de los terrenos y titulares de los derechos mineros afectados. Podrán deducirse oposiciones dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación (art.136 Ley “Q” 4941).- Ana Paula Suarez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Urrutia Mariano Gregorio (D.N.I. 26.381.695) y Señora Urquilux María de los Angeles Dolores (D.N.I. 25.507.493) a ocupar la unidad habitacional identificada como: calle Amelita Baltar N° 424 del Plan 50 (Cupo 30) Viviendas, en la localidad de Viedma en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara tramite de desadjudicación y posterior desalojo.-

“Quedan ustedes debidamente Notificados”

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intima al Señor Simanovich Damián Nicolás (D.N.I. 25.200.253) y Señora Forti Erika Elizabet (D.N.I. 23.638.957) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle Río Villegas N° 1857 del Plan 38 Viviendas, en la localidad de Viedma en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

“Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Sredanovich José David (DNI 25.139.590), Señora Fabres Marta Amalia (DNI 24.331.814) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la resolución n° 1428/15 de fecha noviembre 03 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en Calle 523 N° 3852, Designación Catastral 03-01-M-402-11, correspondiente al Plan 206 Viviendas, -Programa Federal Plurianual construidas mediante convenio con el Municipio, en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 764/13, al Señor Sredanovich José David (DNI. 25.139.590) y Señora Fabres Marta Amalia (DNI. 24.331.814), por infringir el Artículo 5to. Inciso d) del Acta de Adjudicación suscripta el 16 de Febrero de 2012.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3° - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Arq° Alejandro Echarren, Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr Rocha Luis Alberto (DNI. 12.262.164), Sra Mercado Nury Nancy (DNI. 18.573.786), y/o cualquier otro ocupante del articulado de la resolución n° 1426/15 de fecha noviembre 03 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorio, identificada como Entrada 05, Primer Piso, Dpto B, Manzana 418, correspondiente al Plan 250 Viviendas (Grupo B) -Operatoria FO.NA.VI.-en la localidad de General Roca, otorgada por Resolución N° 490/86 al Señor Rocha Luis Alberto (DNI. 12.262.164) y Señora Mercado Nury Nancy (DNI. 18.573.786), por infringir la Cláusula Cuarta Incisos, b), c) y Cláusula Séptima del Boleto de Compra Venta suscripto el 1 de noviembre de 1986.

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3° - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Arq° Alejandro Echarren Interventor del I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

———

Localidad: Catriel
Plan: 200 Viviendas
López, Catalina Dulia DNI. 12.978.881
y Martínez Víctor Hugo DNI. 10.978.946

Localidad: Viedma
Plan: 588 Viviendas
Troncoso Agustina DNI. 11.237.922

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Viedma, 27 de octubre de 2015.-"La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Magalí Rojas, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Rojas Magali C/ Peñiñere Alfredo S/Amenazas", Expte. N° 1VI.39630-MP2015 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de octubre de 2015.- Autos Y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Rojas Magali C/Peñiñere Alfredo S/Amenazas", Expediente N° 1VI-39630-MP2015, de trámite por ante esta U.F.T. N° 1, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la suscripta, y Considerando: (...)Que se inician las presentes actuaciones en base a denuncia radicada por la Sra. Magalí Rojas ante la Oficina Tutelar dependiente de la Unidad 20° de la localidad de General Conesa, el día 21 de septiembre de 2015 a las 12:10 hs.Que en el marco de la investigación preliminar ordenada en autos, se arbitraron medidas para dar con la presencia de la denunciante a fin de que preste declaración testimonial en autos, las que tuvieron resultado negativo.Que, el art. 149 bis del código penal, establece: "Sera reprimido con prisión de seis meses a dos años hiciere uso de amenazas para alarmar o amedrentar a una o más personas, en este caso la pena será de uno a tres años de prisión. Será reprimido con prisión de seis meses a dos años si se emplearen armas o si las amenazas fueran anónimas. Será reprimido con prisión o reclusión de dos a cuatro años el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad." .-La manifestación o exteriorización de la voluntad de ocasionar o de concurrir a ocasionar un daño, debe intencionalmente realizarse de tal manera que llegue a estar dirigida a alguien a quien pueda alarmar o amedrentar la posibilidad de su producción. El mal amenazado debe referirse a un interés legítimo de la víctima, intereses que merezcan tutela jurídica, porque la libertad sólo es protegida por el derecho mientas se desenvuelva dentro del ámbito permitido por la ley.-El delito de amenazas consiste esencialmente en haber querido infundir temor y en haber realizado con ese fin, algún acto que pueda infundirlo. Comete este delito quien, con el fin de atemorizar, anuncia a otro un mal grave, injusto, posible y futuro, con idoneidad para intimidar, y que depende de la voluntad del agente causar, por acción u omisión. La amenaza debe ser grave, apuntar a un bien de cierta relevancia, que merezca protección jurídica y consiste en el anuncio de un mal futuro. Lo que no ocurre en el caso denunciado.- Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3do. Párrafo, 162 incisos 2 y 5 del C.P., Resuelvo:1) Archivar las presentes actuaciones, 2) Notificar por edictos a la denunciante Magalí Rojas, haciéndole saber que tiene derecho a solicitar revisión de lo decidido por el suscripto ante el Fiscal de Cámara, en un plazo de 5 días a partir de la notificación. Fdo. Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaria a cargo del Dr. Néstor Fernández, sito en 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina provincia de Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Díaz López, José Maximo - DNI 92.349.512 a presentarse en los autos "Díaz López, José Maximo s/Sucesión" (Expte. N° 9050-J21-14). Villa Regina, 2 de octubre de 2015. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días, citándose a herederos y acreedores por treinta días.- Dra. Paola Santarelli, Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, Secretaría Única, sito en 9 de Julio Nº 221, 1º piso, Choele Choel (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Florencio Martínez, L.E. Nº 1.478.417 y de Rosalía Fazzolari, DNI. Nº 3.832.811, a presentarse en los autos: "Martínez Florencio y Fazzolari Rosalía s/ Sucesión" (Expte. Nº 23357/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 27 de octubre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Azoátegui, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Cinco, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190 - Piso 4to. de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada por el Dr. Iván Sosa Lukman, en autos caratulados "Martínez Enrique s/Sucesión Ab Intestato" Expte. (S-03) - (14453-15), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Enrique Martínez (DNI. Número 5.173.344), por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil). Publíquese por tres (3) días, en Diario Editorial ABC Sur y Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Secretaría, San Carlos de Bariloche, 28 de octubre de dos mil quince.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, con sede en la calle Juan José Paso Nº 167 de San Carlos de Bariloche, en autos: "Orellana, Carlos Gustavo s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1122-C2015) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. Carlos Gustavo Orellana DNI 7.566.031 a los fines de hacer valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 28 de octubre de 2.015.- María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor A. Fernández (Subrogante), con asiento en calle 20 de junio Nº 315 de Villa Regina (R.N.) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marino Bacheto, DNI. N° 7.565.021 en autos "Bacheto Marino s/Sucesión" (Expte. N° 9160-JF21-14). Publíquense edictos por tres días. Villa Regina, 29 de Diciembre de 2014. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez. Villa Regina, 22 de Mayo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de lera. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería. Familia y Sucesiones Nº 31, con sede en 9 de Julio N° 221, Primer piso de Choele Choel (R.N.) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Aguilera Saldia Ana Rosa DNI Nº 92.233.378 y Zuñiga Juan Bautista, CE N° 2.360.624, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Aguilera Saldia Ana Rosa y Zuñiga Juan Bautista s/Sucesión" (Expte. N° 23201/15).- Publiquese por tres días.- Choele Choel, 14 de Octubre de 2015.- Dra. Carolina Pérez Carrera.- Secretaria Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guajardo Eduardo Andrés, a Quintana Alan Ismael y a Sergio Vidal, que en expediente nro. 383-7-2015, se resolvió en fecha 26/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 26 de octubre de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Sergio Vidal, Eduardo Guajardo y Alan Quintana -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de lesiones en riña que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.), protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fajardo, Eduardo Hugo, que en expediente nro. 187-8-2014, se resolvió en fecha 29/9/2015, ///Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2015.... Resuelvo: 1. Sobreseer a Eduardo Hugo Fajardo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito ce falsificación de documento general que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P). 2. Hacer entrega del carnet de conducir apócrifo a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, ello para iniciar sumario administrativo respectivo. rotocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno-Juez ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

///27 de octubre de 2015, Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Carolina Aburto ó Burto , -ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocclícese, regístrese,

notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese.- Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a que en expediente nro. S.4- 15-183, se resolvió: /// riloche,23 de junio 2015 . Autos y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Rivasseau Nicolás Eduardo, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del código procesal penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese... Fdo. Dr. Ricardo Calcagno -Juez de Instrucción Subrogante- Dra. Mariela Taboada -Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alvarado, Raúl Alejandro, que en expediente nro. 162-7-2014, se resolvió en fecha 01/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 1 de octubre de 2015.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Raúl Alejandro Alvarado, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Otero, Oscar Teovaldo, alias "Chueco", domiciliado en calle Tucumán 521, DNI 17.336.755, nacido en Jacobaci el 31/10/1965, hijo de Juan y de Victorina Meriño, que en expediente nro. 122-7-2015, se resolvió en fecha 04/09/2015, ///Carlos de Bariloche, 4 de septiembre de 2015.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente calsa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Oscar Teovaldo Otero, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cristian Andrés Mesa, DNI N° 35.074.665 argentino de 25 años de edad, domiciliado en casa 2 calle 4 Barrio Boris Furman, que en expediente nro. 361-7-2015, se resolvió en fecha 01/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 1 de octubre de 2015.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Cristian Mesa, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marcos Santiago Fernández, que en expediente nro. 445-7-2015, se resolvió en fecha 22/10/2015, San Carlos de Bariloche, 22 de octubre de 2015.- y Vistos: ... de lo que Resulta:... Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa en favor de Marcos Santiago Fernández, ya filiado, por aplicacion del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5, de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados: "López Marta Elisa y Topalda Agustín s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0659/2013), cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. López, Marta Elisa y el Sr. Topalda, Agustín, para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de (3) tres días. Viedma, 19 de diciembre de 2013.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio nº 221, 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dr. Natalia Costanzo, Secretaria Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 día a herederos y acreedores de Norberto Sebastian Murillo, LE n° 1.571.551 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Murillo Norberto Sebastian s/Sucesión" (expte. nº 23393/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 07 de Septiembre de 2015.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez titular del Juzgado Civil Comercial y Minería No 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern; cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Tedi Oscar Zanet, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos: "Zanet Tedi Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° F-IV-651-C2015. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de agosto de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Luisa Cora Díaz, LC N° 1.433.448, para que comparezcan en autos "Cora Díaz María Luisa s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-783-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

El Dr. Cristián Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nro. Cinco, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190 - Piso 4to., de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada, por el Dr. Iván Sosa Lukman, en autos caratulados "Carrasco Aburto, Marcia Elisa s/Sucesión Ab Intestato"-(S-04)- (Expte. 14555-15), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora Marcia Elisa Carrasco Aburto (DNI. Número 92.664.554), por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil). Publíquese por tres (3) días, en el ABC SUR Editora y Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Secretaría, San Carlos de Bariloche, 8 de Octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Paula Inés Bisogni, Vocal de Trámite a cargo de la Sala I de la Cámara de Trabajo de General Roca, con sede en calle San Luis N° 853 2° piso de la ciudad de General Roca (R.N.) en autos caratulados: "Aranguez Eduardo c/Frutas del Río Negro S.A. y Scarlata Juan Bonjovani s/Reclamo" (Expte. N° R-2RO-700-L2013) ha dispuesto notificar al Sr. Mattia Scarlata a presentarse en la presente causa, por sí o por apoderado, a estar a derecho y ejercer su defensa dentro del plazo de Diez días, y denunciar si tuviere conocimiento, nombre y domicilio de otros herederos a los fines de la citación de los mismos a autos, bajo apercibimiento de correrse le traslado al Defensor Oficial a los fines de la representación legal. Publíquese edictos por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, 3 de Noviembre de 2015.- Dra. Zulema Viguera, Secretaria.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica al señor Darío Ernesto Peñas, D.N.I. N° 25.000.648, la Resolución Interlocutoria "JR" N° 75/2015, dictada en el "Expediente N° 812-DJR-2015 caratulado: "Mtrio. de Educación s/ Dcia. Hurto de un (1) Proyector en D.R.E Zona Andina Bche. (Expte. N° 137465-10)". Expte. N° 2359-JB-2011, del Reg. de la Fiscalía de Investig. Administrativas", que en su parte pertinente se transcriben a continuación:

Resolución Interlocutoria "JR" N° 75/2015: "Viedma, 5-Octubre-2015. Visto...y Considerando... El Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Tener por promovido juicio de responsabilidad...y contra quien se desempeñara como Encargado del Sector Suministros de la referida Delegación, Darío Ernesto PEÑAS (D.N.I. N° 25.000.648, sin domicilio conocido), que tramitará bajo las normas procedimentales establecidas en la Ley K 2747, por la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco Con Ochenta y Cinco Centavos ($ 8.275,85), o lo que en mas o en menos resulte de la prueba, con más los intereses que eventualmente se determinen, en virtud de los hechos descriptos por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución N° 47/2015, obrante a fs. 155/159. Artículo 2°.- Correr Traslado a los enjuiciados de la presente y de la resolución fiscal, y emplazarlos para que dentro del término de quince días (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, la contesten por sí o por intermedio de apoderado, debiendo en los escritos de descargo, constituir domicilio en esta ciudad de Viedma, ofrecer todas las pruebas de las que intenten valerse, acompañar la documental que obrare en su poder -o indicar el lugar donde se encontrare-, acompañar los pliegos de interrogatorio de los testigos que propongan y los puntos de pericia de las que ofrezcan; todo bajo

apercibimiento de ser declarados en rebeldía (art. 66 ley K 2747), y de pronunciarse la sentencia, en su oportunidad, según el mérito de la causa y conforme a las constancias de autos (art. 68 ley cit.). Artículo 3°.- Tener por parte en el Juicio de Responsabilidad al Señor Fiscal de Investigaciones Administrativas (art. 49 in fine de la Ley K 2747) y por ofrecida la prueba, consistente en las presentes actuaciones y en el expediente N° 137.465-EDU-2010 del registro del Ministerio de Educación, que se agrega por cuerda. Artículo 4°.- Dejar las presentes actuaciones a disposición de los enjuiciados -para su consulta- en la Dirección de Juicios de Responsabilidad de este Tribunal de Cuentas (Moreno 263 de Viedma). Artículo 5°.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente, y notifíquese a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas por cédula, a Soriano por intermedio de la Policía de Río Negro, y a Peñas por edictos, que deberán publicarse por tres días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta - Presidente, - Cr. Juan José Huentelaf - Vocal-, Dra. María Dolores Cardell - Vocal - Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux–Secretario Auditor Legal – Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 23 de octubre de 2015.- Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal.-

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1 - Secretaría Única de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento 190 5to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los acreedores y herederos de Tolosa, Jorge Emir DNI 14.421.091, para que en el plazo de 30 (treinta) días se presenten a estar a derecho. en los autos caratulados "Tolosa, Jorge Emir s/Sucesión Ab Intestato" (F-1096-15), Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación regional.- S. C. de Bariloche, 16 de Octubre de 2015.- Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Inés Beltrán, L.C. Nº 9.745.877, y del Sr. Alfonso Pereyra, L.E. Nº 3.430.057, para que comparezcan en autos: "Beltrán María Inés y Pereyra Alfonso s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-844-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 4 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Elio Roda, DNI. Nº M7.571.430, para que comparezcan en autos: "Roda Elio s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-845-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Dra. Rosana Calvetti, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería n° 3 de Viedma (Río Negro), sito en calle Laprida 292 - 5to. nivel, Secretaría Unica a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Surin Adolfo Emilio, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días en los autos: "Surin Adolfo Emilio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° F-IVI-748-C2015.- Publíquese por Un día en el Boletín Oficial.- Viedma, 07 de noviembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Civil 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento 190, 4°, Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación), para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de Airo Revain, DNI 7.388.217, en autos Revain Airo s/Sucesión Ab Intestato (14593-15). Publíquese por tres días. S. C. Bariloche, 30 de septiembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 9 a cargo de la Dra. Marcela Trillini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en San Carlos de Bariloche, hace saber que el señor Víctor Manuel Acevedo DNI nº 36.870.960, impulsa los autos: "Acevedo, Víctor Manuel s/Petición de cambio de nombre" Expte. n° 11008/15, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. (art. 70 C.C. y C.).- El presente edicto debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial por el lapso de dos meses.- San Carlos de Bariloche, 15 de setiembre de 2015.- Dra. Cecilia Wiesztort, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez de 1º Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones a cargo del Juzgado Nº 5 sito en Pje. Juramento 190 4º de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Romero Gerardo DI 8.210.079, en autos "Romero Gerardo s/Sucesión Ab Intestato (S-07) (14825-15). S. C. de Bariloche, 6/11/2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Martha Haydee Beym, LC 6.347.198 a presentarse en los autos "Beym Martha Haydee s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-865-C1-15)" Publíquese por 1 día. General Roca, 3 de Noviembre de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ridao Agüero, María Francisca, L.C. 9.734.394, en los autos: "Ridao Agüero María Francisca S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-868-C5-15) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 30 de Octubre de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la ciudad de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, sito en calles Sarmiento y Roca, cita y emplaza por 30 treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, don Víctor Félix Ottaviano, DNI N° 4.359.484 a efectos de que comparezcan en autos "Ottaviano Víctor Félix s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-838-C-3-15). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén.- Cipolletti, 18 de octubre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única. a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados: "Huerraleo Fermina Hilaria s/solicitud de modificación de nombre", Expte. N° 1332/14/J7. Notifica por este medio a toda persona que se considere con derecho a formular oposición al cambio de nombre de la Señora Fermina Hilaria Huerraleo (DNI N° 14.979.791) por "Fernanda", para que dentro del plazo de quince días hábiles computados desde la última publicación proceda a presentarse en autos y estar a derecho. Publíquese una (1) vez por mes, durante dos meses en el Boletín Oficial.- Viedma, 06 de Noviembre de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Cid Sebastian, DNI. 93.166.524, en los autos caratulados "Cid Sebastian s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-884-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 04 de noviembre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpé Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en autos caratulados "Tonini Eduardo Ivo c/Hofinger Josefina Dora s/ Usucapión", Expte. Nro. 0451/15/J1, cita a los sucesores de la Sra. Josefina Dora Hofinger y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura catastral: Departamento Catastral 18, Circunscripción 2, Sección G, Manzana 730, Parcela 18A, que es parte del originario lote 21, manzana 33. Departamento Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Noticias de la Costa.- Secretaría, 21 de octubre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

AQUINTUY SRL

El Doctor Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, con domicilio en Zatti y Mitre de la Ciudad de Viedma, ordena la publicación por un (1) día y por un plazo de diez (10) días para presentar oposición en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatoria de la Ley N° 19550; del Edicto respecto del Estatuto Social de

la Sociedad " AQUINTUY SRL." de acuerdo al Acta Constitutiva N° 1; del 13 de septiembre del 2015.-

a) Socios: Señora Escudero Viviana Angélica, DNI N° 14.968.090, CUIT 27-14968090-5, argentina, casada con Barber Ramón Alberto, 53 años, ama de casa, con domicilio en calle B° Hiparsa Sector F casa 48 de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, el Señor Barber Cristian Ramón Emiliano, DNI N° 30.735.264, CUIT 20-30735264-2; Argentino, soltero, 31 años, empleado, con domicilio en calle B° Hiparsa Sector F casa 48 de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, y el Señor Barber Ramón Alberto, DNI N° 13.563.559, CUIT N° 20-13563559-7, Argentino, casado con Escudero Viviana Angélica, 58 años, empresario, con domicilio en calle B° Hiparsa Sector F casa 48 de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro.

b) Fecha Instrumento de Constitución: En la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de septiembre del 2015.

c) Domicilio Real y Legal: B° Hiparsa Sector F casa 48, de la Ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: explotación, extracción, industrialización, transformación, comercialización almacenamiento, transporte y logística de áridos, todo tipo de minerales u otras sustancias análogas, así como también sus derivados. La compraventa de cal viva, cementos y otros materiales tanto en el interior como en los países limítrofes. Producción y venta de materiales de construcción y cualquier otra actividad que, directa o indirectamente, tenga relación a la actividad principal.

e) Plazo de Duración : Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha, de inscripción en el Registro Público.

f) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Setenta mil ($ 70.000); representados por 7000 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) Diez pesos cada una, que se suscribe de la siguiente manera: Escudero Viviana Angélica 2300 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($10) de diez pesos cada una, Barber Cristian Ramón Emiliano 2300 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($10) de diez pesos cada una y Barber Ramón Alberto, 2400 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($10) Diez pesos cada una. La Integración se hará en efectivo en un 25% del monto suscripto y el resto en el plazo de 2 años.

g) Administracion y Fiscalizacion: La Administración, Representación Legal y uso .de la firma social estará a cargo del socio Señor Barber Ramon Alberto DNI N° 13.563.559, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma para todo acto de disposición y administración. Dura en su cargo, los años hasta que la Sociedad revoque su mandato.-

h) Fecha de Cierre: El ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Viedma, 02 de noviembre de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

KADDE SUR SRL

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Yrigoyen N° 315 - 1° piso de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (01) día, la constitución de la Sociedad denominada "KADDE SUR SRL".

A) Socios: Sr. Galzenati Luciano, D.N.I. N°: 29.260.082, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el día 02 del mes de Noviembre del año 1981, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Río Santiago N°235 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y el Sr. Cifuentes Juan Sebastian Matías, D.N.I. Nº: 29.011.155, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 17 del mes de septiembre del año 1.981, de profesión comerciante, domiciliado en calle Jorge Newery N° 1.931 de la ciudad de Cipolletti.

B) Fecha del instrumento de constitución: Un (01) días del mes de Agosto de 2015.

C) Domicilio real y legal de la sociedad: Lago Gutiérrez N° 1250, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

D) Objeto: Tendrá la sociedad por objeto realizar por cuenta propia o terceros o asociada a terceros, en participación o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina, o del extranjero; compra, venta, locación, importación y exportación, representación distribución y consignación; reparación, mantenimiento, calibración, capacitación y asesoramiento de herramientas e instrumentos neumáticos, hidráulicos y eléctricos de torque, tensión industrial, motocompresores, bombas y de sus partes, repuestos y accesorios.

E) Plazo de duración: Ilimitado.

F) Capital social: Se establece en Pesos Cien Mil ($ 100.000) que se dividen en mil (1.000) cuotas de Pesos Cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Quinientas Diez cuotas (510) por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil ($ 51.000) para el Sr. Galzenati Luciano y Cuatrocientas Noventa cuotas (490) por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil ($ 49.000) para el Sr. Cifuentes Juan Sebastian. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo.

G) Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Prescinden de fiscalización, será ejercida por los socios.

H) Representante legal: Estará a cargo del socio Sr. Galzenati Luciano, DNI Nº: 29.260.082, por tiempo indeterminado.

I) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

COMUNICADO

CASPANI HNOS S.A.

Escisión

Se comunica por el plazo de tres días que, conforme lo dispuesto por el Art. 88 inciso III de la Ley 19.550, "CASPANl Hnos. SA." (la "Sociedad Escindente"), con sede social en Monseñor Esandi 246, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro inscripta bajo el número el número 498, Folio 152, Libro VIII, Tomo III del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, por Asamblea General Extraordinaria N° 35 celebrada el día 30 de marzo de 2015, ha resuelto escindir parte de su patrimonio para destinarlo a la creación de una nueva sociedad denominada "Barraca Inversiones S.A." (la "Sociedad Escisionaria"). Sociedad Escindente: Valuación de activos y pasivos conforme Balance Especial de Escisión al 31 de diciembre de 2014: Activo: $ 6.692.879,42 Pasivo $ 3.746.745,53. Sociedad Escisionaria: Barraca Inversiones SA.": Patrimonio destinado a su creación: Activo: $ 2.107.I74, Pasivo $ 0. Sede Social: Mendoza 1241, Bariloche. Oposiciones: Se deberán presentar dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación conforme Art 88 inc. 6) De la Ley 19.550, en Tiscornia 154 "2° B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Marta Arroyo. Presidente.

—oOo—

CONVOCATORIAS

TRES ASES S. A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, correspondiente al 57º ejercicio, para el día 04 de diciembre de 2015, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Lisandro de la Torre Nº 100 de la ciudad de Cipolletti (RN), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1).- Designación de dos accionistas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3).- Lectura de aprobación Memoría, balance e informe complementarios, consideración de la documentación prescripta por el art, 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2015.

4).- Gestión del Directorio.

5).- Distribucción de resultados y remuneración del Directorio.

6º).- Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

Enrique Grisanti, Presidente del Directorio Tres Ases S. A.

—oOo—

PROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 03 de Diciembre de 2015 a las 08,00 horas en primera convocatoria. Una hora después se realizará la segunda convocatoria cualquiera sea la cantidad de Accionistas presentes para el caso de que fracase la primera, en la Sede Social sita en Ruta 22 Km 1171 de Padre Alejandro Stefenelli, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

2) Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término de los Ejercicios cerrados el 30 de Septiembre de 2013 y 30 de septiembre de 2014.

3) Consideración de la Memoria, Estados Patrimoniales y de Resultados, sus Notas, Cuadros y Anexos y el Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de Septiembre de 2013 y 30 de Septiembre de 2014.

4) Determinación de Honorarios de los Miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5) Destino de los Resultados Acumulados.

6) Determinación del número de Miembros Titulares y Suplentes del Directorio y Consejo de Vigilancia y designación de los mismos para cubrir las vacantes resultantes por vencimiento de los mandatos.

7) Evaluación de las Gestiones del Directorio y Gerencia.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder por parte de los señores Accionistas al depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, art. 238, Ley 19550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en Ruta Nac. Nro.22 - Km 1171 de Padre Alejandro Stefenelli, de lunes a viernes de 8,00 a 17,00 horas.

Juan Carlos Barresi, Presidente.

———

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 03 de Diciembre de 2015 a las 10,00 horas en primera convocatoria. Una hora después se realizará la segunda convocatoria cualquiera sea la cantidad de Accionistas presentes para el caso de que fracase la primera, en la Sede Social sita en Ruta 22 Km 1171 de Padre Alejandro Stefenelli, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

2) Ratificación de la Transferencia de Acciones que estaban en cartera de la Sociedad.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder por parte de los señores Accionistas al depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, art. 238, Ley 19550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en Ruta Nac. Nro.22 - Km 1171 de Padre Alejandro Stefenelli, de lunes a viernes de 8,00 a 17,00 horas.

Juan Carlos Barresi - Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PAMI DE VIEDMA Y ZONA DE INFLUENCIA
JUPAVI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de "JUPAVI", Asociación de Jubilados y Pensionados del PAMI de Viedma y Zona de Influencia llama a Asamblea General Ordinaria fuera de Termino para el día 27/11/15 a las 18.00 hs. en el salón de la Junta Vecinal Barrio Fátima ubicado en la intersección de la calles Alberdi y Güemes de la ciudad de Viedma para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.-

2°.- Lectura y consideración del Acta N° 6.-

3°.- Consideración de la Memoria (incluye razones del fuera de término) y los Balances N° 9º, N° 10º y N° 11º.-

4°.- Modificación del Estatuto: Art. 1º y 3º (domicilio y capacidad de adquirir y/ o enajenar bienes).-

5º.- Renovación del total de la Comisión Directiva por mandato cumplido.-

6º.- Consideración de la resolución administrativa y patrimonial con CADEJUR.-

Nota: queda toda la documentación de JUPAVI y el detalle referente al punto 3º, 4° y 6º tratados en Acta de Comisión Directiva N° 87 a la vista de los Socios en el domicilio indicado.-

Juan B. Gazia, Presidente - Héctor Diego, Secretario.-

—oOo—

SKI CLUB BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Ski Club Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, Fuera de Término, que tendra lugar el próximo 09 de Diciembre del 2015, a partir de las 20:30 hs. en instalaciones de su sede social sita en Avda. María Elflein N° 507 esquina Beschted de esta ciudad, para tratar de conformidad el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1ro.- Razones de la Concocatoria Fuera de Término.

2do.- Tratamiento y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre del 2014.-

3ro- Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los actuales miembros. Elección por dos (02) 'ejercicios de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretado, un Prosecretarío, un Tesorero, un Protesorero, un Vocal Titular y un Vocal Suplente.- Art.43 del Estatuto.-

4to.- Designación por un Ejercicio Social de un miembro Titular y un miembro Suplente para integrar la Comisón Revisora de Cuentas.-

5to.- Tratamiento y fijación del valor de la Cuota Social para los Socios de la Entidad.

6to.- Designación de dos (02) asambleístas para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.-

Sergio Dustchmann, Presidente - Laura M. Alfiz, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL "AMAR"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil AMAR convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de diciembre de 2015, a las 15 hrs. En 1ª convocatoria y una hora después en 2ª convocatoria en su sede social provisoria, cita en la calle Beschet y Padre Laguna, de San Carlos de Bariloche, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designar a dos socios para refrendar con el presidente y secretaria el acta de la asamblea.

2.- Consideración de la memoria y estado contable de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31/10/2015.

3.- Analizar la posibilidad de formar parte de la Liga Federal AMAR.

4.- Designación de vice-presidente, hasta finalización de mandato.

5.- Considerar la modificación del estatuto social.

6.- Tratamiento de nuevos proyectos y la posibilidad de nuevos talleres.

Ramona Margarita Arrua, Presidente.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
"DR. RODOLFO VENZANO"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

A los trece días del mes de octubre de 2015, se reúne la Comisión Directiva resolviendo convocar a Asamblea General Ordinaria, Fuera de Termino para el día viernes 27 de Noviembre de 2015 a las 14 hs. en la sede de la Biblioteca, Calle María Teresa s/n, Barrio Esperanza, El Bolsón. y el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.-

2) Razones de la Convocatoria fuera de término

3) Considerar y aprobar la Memoria e Informes Contables y financieros cerrados al 30 de Junio de 2015.

4) Informe de lo realizado por la Comisión Directiva actual.

5) Establecer objetivos y tareas para el año venidero.

Sin otro tema a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 15hs.

Sofía Bruni, Presidente - Cristian Britez, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE INSTRUCTORES DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
AADIDES SEDE CENTRAL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Instructores de Esquí y Snowboard convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse en la sede de la Asociación, con domicilio en E. Morales N° 483 PB de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 2 de Diciembre de 2015 a las 15:00 hs para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- Designación de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2º. Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

3º. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario, Informe del Auditor Externo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2015.

4º. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

5º. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

6º. Tratamiento y fijación de la cuota social.

7º. Tratamiento y fijación de las multas a que se refiere el punto 4 inciso f) del Art. 67 del Estatuto Social.

8°. Modificación de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 23°, 43°, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 62º, 67º, 68º, 69º y 84º del Estatuto Social y la aprobación del nuevo texto ordenado con las modificaciones incorporadas.

Nota: Conforme al art. 40 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará , válidamente 30 minutos después con los Delegados Titulares presentes, si no se alcanzara la mitad más uno a la hora fijada en la convocatoria.

Martín Bacer, Presidente - Rodolfo Longo, Secretario.

—oOo—

COLEGIO MÉDICO DE RÍO COLORADO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De conformidad con lo establecido por las normas legales y estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los asociados del Colegio Médico de Río Colorado a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico Nº 17 cerrado el 31 de marzo de 2015 que se llevará a cabo el día 30 de Noviembre de 2015 a las 20,30 hs. en la sede social de calle Sarmiento 643. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Motivos de la convocatoria fuera de término

2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea,

3) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y otros anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 17, cerrado el 31 de marzo de 2015.

Nota: De acuerdo al art. 45 del Estatuto, la Asamblea se celebrara válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después

de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Dr. Diego L. Verna, Presidente - Dr. Oscar Cabrera, Secretario.

—oOo—

VIENTOS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

Villa Regina, 06 de Noviembre de 2015.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de Diciembre de 2015 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de Monseñor Esandi 119 de Villa Regina, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación del Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30-04-2015;

2) Aprobación de Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 30-04-2015;

3) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por el ejercicio cerrado el 30-04-2015; y

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Alfredo Antonio Agnoletti, Presidente.

—oOo—

CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

La Caja Forense de la Provincia de Río Negro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Diciembre de 2015, a las 09,00 horas, en el local de la Sede Central, sito en Villegas 973 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro en Primera Convocatoria y para el mismo día a las 10,00 horas en Segunda Convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos afiliados para firmar en forma conjunta el Acta resultante de la Asamblea.

2- Elecciones de Cinco Miembros Titulares y Cinco Suplentes, Sindico Titular y Suplente, quienes reemplazarán a los actuales, por el término de sus mandatos y durarán dos años en sus funciones.-

Dra. Tempone Graciela, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN AL AGUA TODOS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Al Agua Todos, de acuerdo a disposiciones estatuarias, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término que se realizará el día 28 de noviembre de 2015, a las 19 horas, en la sede de la Asociación ubicada en Camino de los Pioneros 1885 de la localidad de El Bolsón, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos Socios para refrendar con la Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31/08/14.

4°.- Elección de Autoridades por finalización del mandato.

5°.- Renovación Miembros de Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.

6°.- Informe de la Marcha de la Asociación y futuras acciones.

7°.- Consideración de nuevos asociados.

Si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se podrá constituir válidamente media hora después, cualquiera sea el número de los presentes.

Gloria Marta Estrada Presidente - Patricia Studdert, Secretaria - Carlos Alvarez, Tesorero.

—oOo—

AGENCIA DE DESARROLLO MICROREGIONAL VIEDMA - CARMEN DE PATAGONES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta Asociación realizará el día 03 de Diciembre de 2015 a partir de las 19:00 horas en la Sede de la Agencia de Desarrollo Microregional Viedma - Carmen de Patagones, sita en Brown 188 (esquina Belgrano) de Viedma Capital de la Provincia de Río Negro

ORDEN DEL DÍA

1°.- Elección de dos socios presentes para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31 de diciembre del 2014.-

Marta Elisa Bouchet, Presidente - Maximiliano Bruno, Secretario.-

—oOo—

MARABUNTA RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocar a Asamblea General Ordinaria fuera de término, para el día martes 15 de diciembre de 2.015, a la hora 20 si estuvieran presentes la mitad más uno de los socios habilitados y una hora después con los socios habilitados que estuvieran presentes, en el domicilio del club sito en calle Belgrano 2.000 de Cipolletti con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Puesta a consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos N° 41 (julio 2011 a julio 2012), N° 42 (julio 2012 a julio 2013), N° 43 (julio 2013 a julio 2014) y N° 44 (julio 2014 a julio 2015).

3°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva 10 titulares y 4 suplentes, y de la Comisión Revisora de Cuentas 2 titulares y 1 suplente por el período de dos años.-

Adrián Garnero, Presidente - Hugo Lapuente, Secretario.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EVA DUARTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

Barda del Medio, 06 de Noviembre de 2015

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 05 de Diciembre de 2015 a las 10 horas en su sede social Decio Ceverini 471 de Barda del Medio, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.

2. Designación de dos socios para firmar el acta.

3. Consideración de los Estados de Gastos y Recursos de los Ejercidos 01/09/2012 al 31/08/2013 y 01/09/2013 al 31/08/2014.-

4. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.-

Belindo Villalba, Presidente - Nélida Fuentes, Secretaria.-

—oOo—

COLEGIO DE ABOGADOS DEL ALTO VALLE OESTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Colegio de Abogados y Procuradores del Alto Valle Oeste, en cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 3 de Diciembre de 2015 a las 19.00 horas primera convocatoria y 20.00 horas segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Lavalle 175 de Cipolletti, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para suscribir el acta.

2) Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

3) Consideración para su aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2015.

Artículo 13°: "La asamblea comenzará a sesionar en la fecha y hora indicados en la convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los Socios Activos del Colegio de Abogados. Si transcurriera una hora de la fijada para la Asamblea, y no se alcanzare a reunir el quórum fijado precedentemente, la misma sesionará válidamente y decidirá con los socios presentes adoptándose todas las resoluciones por simple mayoría de votos. La Asamblea será presidida por el Presidente de la Comisión Directiva en ejercicio del cargo y como Secretario actuara el Secretario de la Comisión Directiva en ejercicio del Cargo."

Comuníquese a la Dirección de Personas Jurídicas y al Superior Tribunal de Justicia.-

Dr. Tarifa Julio Leonardo, Presidente - Dr. Vazquez Diego, Vicepresidente.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
1776.- 2-11-2015.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 para la obra "Adicional de Construcción de Estación de Bombeo y cañería de nexo cloacal para el Barrio Silva - Obra 64 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Viedma"	1-2
1777.- 2-11-2015.- Aprobar la Readecuación del Plan de trabajo para la obra "Construcción Residencia Transitoria para Pobladores Rurales en Valcheta", que ejecuta la Empresa Constructora Rionegrina S.R.L.	2-3
1786.- 6-11-2015.- Aprobar la Licitación Pública Nº 18/2015	3-4
DECRETOS SINTETIZADOS	4-5
RESOLUCIONES	5a8
LICITACIONES	8-9
COMUNICADO	9
EDICTOS DE MINERÍA	9
EDICTOS I.P.P.V.	9
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS	10
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	10a12
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	12-13
COMUNICADO	13
CONVOCATORIAS	13a15
AVISOS BOLETIN OFICIAL	15-16

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro